



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2018-00533609- -APN-DSJ#INV - MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN,
SOLICITA HABILITACIÓN DEL TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR EN ENOLOGÍA

VISTO el Expediente N° EX-2018-00533609-APN-DSJ#INV, la Ley General de Vinos N° 14.878, las Resoluciones Nros. C.127 de fecha 16 de abril de 1993 y 5.750 de fecha 21 de julio de 2017 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS de la Provincia de SAN JUAN, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, el INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE ENOLOGÍA Y FRUTIHORTICULTURA dependiente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de SAN JUAN, solicita la validación del Título de “TÉCNICO SUPERIOR EN ENOLOGÍA” que otorga el mencionado establecimiento educativo, aprobado mediante la Resolución N° 5.750 de fecha 21 de julio de 2017 de la precitada Dirección, con el objeto que se incluya como título habilitante para ejercer la actividad técnica en establecimientos inscriptos en el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

Que el Artículo 39 de la Ley N° 14.878 establece que a partir del volumen mínimo que se fije, las elaboraciones de los productos de la presente ley, deberán hacerse bajo el control y la responsabilidad directa y efectiva de un técnico capacitado por título habilitante en la actividad que se trata.

Que la Resolución N° C.127 de fecha 16 de abril de 1993 de este Organismo, reconoce que los Ingenieros Agrónomos con título otorgado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo y los títulos de Enólogos y/o Licenciados en Enología que hayan sido otorgados por establecimientos educacionales oficiales o privados, autorizados por el Gobierno Nacional, son los habilitados para asumir el control y la responsabilidad directa y efectiva de los productos que se elaboran y fraccionan en los establecimientos inscriptos ante el INV.

Que concomitantemente la norma mencionada en el considerando anterior, establece en su Punto 7° que toda documentación que deban presentar los inscriptos ante el INV, deberá ser suscripta por el técnico responsable del establecimiento por lo que las dependencias del Organismo de cada jurisdicción abrirán el respectivo Registro de Firmas con la finalidad de asentar los datos del técnico de cada establecimiento.

Que atento los antecedentes obrantes en el presente expediente, se concluye que el título otorgado por el establecimiento presentante, reúne las condiciones necesarias para ser habilitado a fin de ejercer la

profesión de Enólogo y para firmar toda documentación oficial que se presente en este Instituto.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las leyes Nros. 14.878 ,24566 y el Decreto N° 155/16,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase a la Resolución N° C.127 de fecha 16 de abril de 1993, el Título de “TÉCNICO SUPERIOR EN ENOLOGÍA”, otorgado por el “Instituto Superior Técnico Profesional de Enología y Frutihorticultura”; dependiente del Ministerio de Educación, de la Provincia de San Juan, habilitándolo para asumir la conducción técnica de establecimientos inscriptos ante el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, teniendo a cargo el control y responsabilidad directa y efectiva de los productos que se elaboren, conserven y/o fraccionen en dichos establecimientos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y cumplido archívese.